



MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD ADMINISTRADORA TRIBUNALES
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS
CBC/MBV/JAL/HGS

OFICINA DE PARTES
FECHA

MINISTERIO DE HACIENDA

13 ENE. 2011

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

12136

RECIBO

RATIFICA FORMALIZACIÓN DE
CONVENIOS DE METAS DE DESEMPEÑO,
RESULTADOS Y CALIDAD DE LOS
SERVICIOS PRESTADOS PARA EL AÑO
2011, DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS
Y ADUANEROS QUE INDICA, CONFORME
AL D.F.L. N° 3, DE HACIENDA, DE 2009.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUT. _____
DEDUC. DCTO. _____



SANTIAGO, 30 DIC 2010

EXENTA N° 1738

VISTOS: La Ley N° 20.322; el D.F.L. N° 3, del
Ministerio de Hacienda, de 2009; la Resolución N° 250 del
Ministerio de Hacienda y Justicia, de 25 de noviembre de 2010;
la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la
República, y

MINISTERIO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del Ministerio de
Hacienda, de 2009, que determina el sistema de remuneraciones
del personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, creados
por la ley N° 20.322, estableciendo una asignación de gestión
ligada a metas de desempeño, al resultado de la gestión y a la
calidad de los servicios prestados, considerando un componente
fijo y otro variable.

2. Para efecto de la formulación de las metas relacionadas con
el derecho a percibir el componente variable de la asignación de
gestión, cuyo procedimiento lo regula el artículo 10 del D.F.L.
citado, la Comisión Interinstitucional establecida por el numeral 1
de dicho artículo, en adelante la "Comisión", aprobó el Programa
Marco que señala las áreas prioritarias a desarrollar por cada
uno de los tribunales tributarios y aduaneros, en adelante el
"Tribunal", en cumplimiento de las metas de desempeño.

El Programa Marco, fue formalizado por Auto Acordado de la
Excma. Corte Suprema adoptado en el Pleno celebrado con
fecha 15 de noviembre de 2010 y ratificado administrativamente

JEFE OFICINA DE PARTES



por resolución conjunta N° 250, de los Ministerios de Hacienda y de Justicia, de fecha 25 de noviembre de 2010.

3. Sobre la base del Programa Marco referido en el punto anterior, cada Juez Tributario y Aduanero, de los tribunales instalados, en adelante el "Juez", propuso a la Comisión las metas de desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados para ser cumplidos en el período correspondiente al 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, con sus respectivos indicadores y mecanismos de verificación que permiten la medición del grado de cumplimiento.
4. "La Comisión", sobre la base del Programa Marco y la propuesta de metas que fijara el "Juez", de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5. del artículo 10 del D.F.L. N° 3, de Hacienda, de 2009, estableció las metas que deberá cumplir el "Tribunal" en el período antes referido, mediante la Carta Oficio N° 2902, de diciembre de 2011, dirigida a la "Unidad", la que a su vez, dentro del plazo legal, lo comunicó al "Juez".
5. No habiendo habido reconsideración por parte del "Tribunal" de la propuesta de la "Comisión", de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 10 del "D.F.L.", se procedió a la suscripción entre la "Unidad" y el "Juez", del Convenio de Metas definitivo, que ha de regir para cada tribunal instalado actualmente en el período 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011.
6. Mediante oficio N° 134, de fecha 23 de diciembre de 2010, se remitió a la Excma. Corte Suprema copia de los respectivos Convenios para su formalización a través de un auto acordado. De igual modo, se remitió copia a los Ministerios de Hacienda y de Justicia para su ratificación a través de una resolución conjunta.
7. El convenio que se celebrara con cada Tribunal, fue formalizado por Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema adoptado en el Pleno celebrado con fecha 27 de diciembre de 2010.

RESUELVO:

Artículo Único: RATIFÍCANSE los Convenios de Metas de Desempeño, Resultados y Calidad de los Servicios Prestados, celebrado entre la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros y los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, cuyo texto es idéntico, que se transcribe a continuación, en uno solo:

"PRIMERO. Antecedentes.

- 1.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del Ministerio de Hacienda, de 2009, en adelante, también, el "D.F.L." determina el sistema de remuneraciones del personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, creados por la ley N° 20.322, estableciendo una asignación de gestión ligada a metas de desempeño, al resultado de la gestión y a la calidad de los servicios prestados, considerando un componente fijo y otro variable.
2. Para efecto de la formulación de las metas relacionadas con el derecho a percibir el componente variable de la asignación de gestión, cuyo procedimiento lo regula el artículo 10 del D.F.L. citado, la Comisión Interinstitucional establecida por el numeral 1 de dicho artículo, en adelante la "Comisión", aprobó el Programa Marco que señala las áreas prioritarias a desarrollar por cada uno de los tribunales tributarios y aduaneros, en adelante el "Tribunal" en cumplimiento de las metas de desempeño.

El Programa Marco, fue formalizado por Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema adoptado en el Pleno celebrado con fecha 15 de noviembre de 2010 y ratificado



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

administrativamente por resolución conjunta N° 250, de los Ministerios de Hacienda y de Justicia, de fecha 25 de noviembre de 2010.

3. Sobre la base del Programa Marco referido en el punto anterior, el Juez propuso a la Comisión las metas de desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados para ser cumplidos en el período correspondiente al 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, con sus respectivos indicadores y mecanismos de verificación que permiten la medición del grado de cumplimiento.

4. "La Comisión, sobre la base del Programa Marco y la propuesta de metas que fijara el Juez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del D.F.L. N° 3, de Hacienda, de 2009, estableció las metas que deberá cumplir el "Tribunal" en el período antes referido, mediante la Carta N° 2902, de fecha 21 de diciembre de 2011 (oficio de la Comisión a la ATTA, de acuerdo al numeral 5, Art. 10), dirigido a la "Unidad", la que a su vez, dentro del plazo legal, lo comunicó al "Juez".

5. No habiendo habido reconsideración por parte del "Tribunal" de la propuesta de la "Comisión", de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 10 del "D.F.L.", procede a la suscripción entre la "Unidad" y el "Juez", del respectivo Convenio de Metas definitivo, que ha de regir en el período 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Convenio definitivo de Metas de Desempeño, Resultados y calidad de los servicios prestados para el período 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011:

En mérito de los antecedentes señalados en la cláusula primera de este instrumento, las Partes para efecto de la obtención por parte del personal del "Tribunal" del componente variable de la asignación de gestión establecida por el título II del D.F.L. N° 3, de Hacienda, de 2009, convienen en el cumplimiento por parte del "Tribunal" de las metas de desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados, cuyo ámbito, objetivo, período de medición, ponderación, requisitos técnicos y medios de verificación en detalle se da cuenta en el siguiente detalle, para el período 1° de enero al 31 de diciembre de 2011:

Área: Usuarios

Etapas: Diseño

Objetivo: Participar en el diseño de un proceso de atención de usuarios, de acuerdo a los resultados del diagnóstico, elaborado por la "Unidad Administradora". El diseño del proceso de atención deberá incorporar mecanismos que coordinen todos los espacios de atención Institucional, promover el ejercicio de los derechos ciudadanos, definir y medir los niveles de satisfacción de los usuarios respecto de la atención recibida por el tribunal, generar alternativas de solución y facilitar el acceso oportuno a la información y la transparencia de los actos.

Período de medición: enero a diciembre de 2011.

Ponderación: 30%

Requisitos Técnicos: El Tribunal Tributario y Aduanero participa con liderazgo del Juez (generando propuestas y sugerencias) en las instancias de coordinación organizadas por la Unidad Administradora, con el objeto de diseñar el proceso de atención de usuarios, a partir de los resultados de diagnóstico obtenidos, garantizando la inclusión de los siguientes elementos:

- Identificación de los espacios de atención en la estructura organizacional.
- Levantamiento del proceso de atención de usuarios, considerando los resguardos establecidos en la Ley N° 19,880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Diseño de un procedimiento para la operación del proceso de transparencia, que asegure según corresponda el acceso a información y la promoción de los derechos ciudadanos.



Handwritten signature

Handwritten signature

- Definición de estándares y niveles de satisfacción de los usuarios, respecto de la atención recibida por el tribunal.

Medios de verificación: Informe (conteniendo las especificaciones definidas en los requisitos técnicos), aprobado por el Juez Tributario y Aduanero y enviado a través de oficio conductor a la Unidad Administradora que contiene:

- Sistema de Información y atención de usuarios diseñado.
- Decretos Económicos por Tribunal que formaliza Sistema de Información y atención de usuarios diseñado.
- Actas, informes, memos u otros medios en que conste la participación activa del Tribunal Tributario.

Área: Personas

Etapas: Diagnóstico

Objetivo: Participar en la identificación de brechas de competencias laborales de los funcionarios de los Tribunales Tributarios Aduaneros (tanto transversales como específicas), de acuerdo al modelo de competencias laborales definido por la "Unidad Administradora".

Periodo de medición: enero a diciembre de 2011.

Ponderación: 20%

Requisitos Técnicos: El Tribunal Tributario y Aduanero identifica las brechas de competencia de los cargos de los Tribunales mediante modelo definido por la Unidad Administradora (con excepción de los cargos seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública), considerando al menos lo siguiente:

- Revisión del Diccionario de Competencias y definición de gradientes.
- Participación de los Jueces en la elección del Modelo de Competencias a utilizar por la Unidad Administradora para el levantamiento de perfiles de cargos e identificación de brechas de competencias, entre otros.
- Su participación en la identificación y/o actualización de competencias transversales necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos
- Su participación en la Identificación y/o actualización de competencias específicas por cada cargo.
- La identificación de competencias por cargo, de acuerdo a instrumentos definidos por la Unidad Administradora.

Medios de verificación: Informe (conteniendo las especificaciones definidas en los requisitos técnicos), aprobado por el Juez Tributario y Aduanero y enviado a través de oficio conductor a la Unidad Administradora que contiene:

- Actas, informes, memos u otros medios en que conste la participación del Tribunal Tributario en la elección del modelo y en la identificación de competencias.
- El resultado de la revisión del diccionario de competencias y definición de gradientes.
- El resultado de las brechas por cada cargo del Tribunal Tributario y Aduanero.

Área: Planificación y Desarrollo

Etapas: Diagnóstico

Periodo de medición: enero a diciembre de 2011.

Ponderación: 50%

Objetivo: Identificar los procesos relevantes de los Tribunales Tributarios y Aduaneros y sus actividades, de acuerdo a las definiciones estratégicas establecidas.

Requisitos Técnicos: El Tribunal Tributario y Aduanero participa con liderazgo del Juez (generando propuestas y sugerencias) en las instancias de



coordinación organizadas por la Unidad Administradora, con el objeto de identificar los procesos estratégicos, sus actividades y centros de responsabilidad, garantizando la inclusión de los siguientes elementos:

- El levantamiento y definición de los procesos (subprocesos y actividades) relevantes de las áreas operativas (asociadas a la provisión de los bienes y/o servicios) y de apoyo que se relacionen con las definiciones estratégicas.
- Identificación de centros de responsabilidad, los que deben cumplir con: Ser relevantes según las definiciones estratégicas, esto es contribuir al logro de uno o más objetivos estratégicos de la institución, ser responsables de parte o todo el proceso de provisión de los productos estratégicos o de gestión interna o una combinación de ambos y tener un ejecutivo responsable por su gestión.

Medios de verificación: Informe (conteniendo las especificaciones definidas en los requisitos técnicos), aprobado por el Juez del Tribunal Tributario y Aduanero y enviado a través de oficio conductor a Unidad Administradora que contiene:

- La identificación de los procesos relevantes y centros de responsabilidad de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, de acuerdo a las definiciones estratégicas.
- Actas, informes, memos u otros medios en que conste la participación activa del Tribunal Tributario."

TERCERO: Evaluación y Grado de Cumplimiento.

La evaluación del grado de cumplimiento de metas, las reclamaciones y los mecanismos de control y apoyo de este convenio que las Partes firman en la materia, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los párrafos pertinentes del Título II del D.F.L. N° 3, de Hacienda, de 2009.

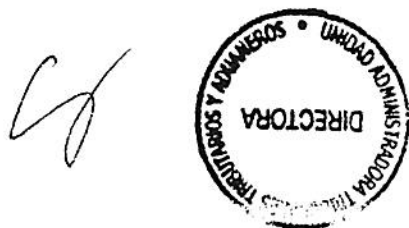
CUARTO: Ejemplares del Convenio.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes. Copia del Convenio será remitido a la Excelentísima Corte Suprema para su formalización a través de Auto Acordado y a los Ministerios de Hacienda y de Justicia para su ratificación a través de resolución conjunta, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 7 del D.F.L. N° 3, de Hacienda, de 2009. Leído, se ratifican y firman:

a) Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota, convenio suscrito el 23 de diciembre de 2010, entre el director subrogante de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros señor Manuel Brito Viñales y el juez subrogante del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota señor Gustavo Miranda Espinoza.

b) Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá, convenio suscrito el 22 de diciembre de 2010, entre el director subrogante de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros señor Manuel Brito Viñales y el juez del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá señor Mario Guzmán Cortés.

c) Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta, convenio suscrito el 23 de diciembre de 2010, entre el director subrogante de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros señor Manuel Brito Viñales y el juez subrogante del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta señor Claudio Araya Salgado.



coordinación organizadas por la Unidad Administradora, con el objeto de identificar los procesos estratégicos, sus actividades y centros de responsabilidad, garantizando la inclusión de los siguientes elementos:

- El levantamiento y definición de los procesos (subprocesos y actividades) relevantes de las áreas operativas (asociadas a la provisión de los bienes y/o servicios) y de apoyo que se relacionen con las definiciones estratégicas.
- Identificación de centros de responsabilidad, los que deben cumplir con: Ser relevantes según las definiciones estratégicas, esto es contribuir al logro de uno o más objetivos estratégicos de la institución, ser responsables de parte o todo el proceso de provisión de los productos estratégicos o de gestión interna o una combinación de ambos y tener un ejecutivo responsable por su gestión.

Medios de verificación: Informe (conteniendo las especificaciones definidas en los requisitos técnicos), aprobado por el Juez del Tribunal Tributario y Aduanero y enviado a través de oficio conductor a Unidad Administradora que contiene:

- La identificación de los procesos relevantes y centros de responsabilidad de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, de acuerdo a las definiciones estratégicas.
- Actas, informes, memos u otros medios en que conste la participación activa del Tribunal Tributario."

TERCERO: Evaluación y Grado de Cumplimiento.

La evaluación del grado de cumplimiento de metas, las reclamaciones y los mecanismos de control y apoyo de este convenio que las Partes firman en la materia, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los párrafos pertinentes del Título II del D.F.L. N° 3, de Hacienda, de 2009.

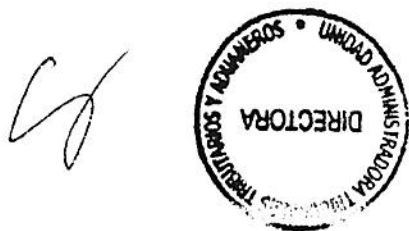
CUARTO: Ejemplares del Convenio.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes. Copia del Convenio será remitido a la Excelentísima Corte Suprema para su formalización a través de Auto Acordado y a los Ministerios de Hacienda y de Justicia para su ratificación a través de resolución conjunta, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 7 del D.F.L. N° 3, de Hacienda, de 2009. Leído, se ratifican y firman:

a) Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota, convenio suscrito el 23 de diciembre de 2010, entre el director subrogante de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros señor Manuel Brito Viñales y el juez subrogante del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota señor Gustavo Miranda Espinoza.

b) Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá, convenio suscrito el 22 de diciembre de 2010, entre el director subrogante de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros señor Manuel Brito Viñales y el juez del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá señor Mario Guzmán Cortés.

c) Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta, convenio suscrito el 23 de diciembre de 2010, entre el director subrogante de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros señor Manuel Brito Viñales y el juez subrogante del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta señor Claudio Araya Salgado.



d) Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Atacama, convenio suscrito el 22 de diciembre de 2010, entre el director subrogante de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros señor Manuel Brito Viñales y el juez subrogante del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Atacama señor Carlos Martínez Benavides."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FELIPE BULNES SERRANO
MINISTRO DE JUSTICIA



ROSANNA COSTA COSTA
MINISTRA DE HACIENDA (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda Atte. a usted

CRISTIAN VALENZUELA BUSTOS
Jefe de Gabinete Subsecretario de Hacienda

